

Marzo de 2024

Análisis del Proyecto de Ley 175 de 2023/C “Por medio del cual se modifica el decreto orgánico 111 de 1996”.

La Corporación Transparencia por Colombia¹ y el Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana ha analizado el proyecto por medio del cual se busca incorporar medidas de transparencia en el proceso presupuestal del país, el cual fue radicado en la Cámara de Representantes el pasado 30 de agosto de 2023 y aprobado, en su primer debate, por la Comisión Cuarta en sesión ordinaria del pasado 21 de febrero.

En el marco de este esfuerzo se presentan comentarios generales con el ánimo de nutrir la discusión y aportar a la creación de la mejor reforma posible, a continuación, se presentan algunas recomendaciones para fortalecer la construcción de la ponencia y discusión del segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes y los dos siguientes en el Senado de la República.

i) Transparencia presupuestaria y lucha contra la corrupción.

La Corporación Transparencia por Colombia se ha propuesto profundizar en el conocimiento de los riesgos de corrupción asociados al ciclo presupuestal, sus manifestaciones y el impacto que tiene sobre la eficacia y eficiencia del gasto público. Esto surge a partir comprender que la falta de información pública sobre el proceso de programación y aprobación del presupuesto favorece la captura de las asignaciones por parte de intereses particulares; por tanto, para prevenir riesgos en la implementación de los presupuestos públicos, es necesario disponer públicamente información de calidad sobre la materia y garantizar la interoperabilidad de los datos presupuestales respecto a otros sistemas de información, como el de contratación pública (Transparencia por Colombia, 2023).

Como parte de este trabajo, desde la Iniciativa de Transparencia Presupuestaria se identificaron cinco (5) ejes prioritarios del proceso presupuestal que son relevantes porque permitirían incrementar el nivel de transparencia y acceso a información pública, al tiempo que podrían tener un impacto significativo en la calidad del gasto público. Estos ejes son:

- Presupuestación por programas y plurianualidad.

¹ Las recomendaciones incluidas en este documento tienen como objetivo fortalecer la iniciativa legislativa desde un enfoque de lucha contra la corrupción y son el resultado de una investigación amplia y un análisis técnico y apartidista que responde al interés de la ciudadanía en general. Todas las recomendaciones realizadas por Transparencia por Colombia son de carácter público. Se aclara que las interpretaciones que puedan surgir a partir del texto no son responsabilidad de la Corporación.

- Fortalecer y transparentar el rol del legislativo.
- Racionalización del uso de fondos extrapresupuestarios.
- Mejorar el acceso a datos del presupuesto público y de los proyectos de inversión.
- Propiciar la presupuestación verde.

En estos ejes se identificaron múltiples debilidades estructurales del proceso presupuestal colombiano que generan riesgos de corrupción y que ponen en el centro de la discusión la importancia de la transparencia presupuestaria. Dentro de estos riesgos destacan: la discrecionalidad en la asignación del presupuesto, la complejidad técnica del proceso, el lobby de particulares, restricciones del legislativo para discutir con profundidad temas económicos y presupuestales, el alto volumen de transacciones y funcionarios involucrados en la ejecución del presupuesto y la falta de capacidades de los órganos encargados del control fiscal.

Por otro lado, **el Observatorio Fiscal de la Javeriana** fue establecido con el propósito de democratizar el acceso a la información sobre las finanzas públicas nacionales. Específicamente, su objetivo se centra en empoderar a la ciudadanía para enfrentar la corrupción y el mal uso de los recursos públicos mediante el ejercicio de un voto informado y la participación en el activismo civil. Para lograr este objetivo, se han llevado a cabo análisis del gasto público, se ha respaldado a los medios de comunicación para mejorar su comprensión del impacto de las políticas fiscales, se han establecido canales de comunicación directos con la ciudadanía utilizando un lenguaje claro y se produjo un análisis para proporcionar a los responsables de la formulación de políticas públicas la mejor información posible al tomar decisiones.

Teniendo en cuenta que una sociedad informada puede exigir resultados y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos de manera más efectiva al ejecutivo, es crucial destacar que la transparencia y el acceso público a la información presupuestaria permiten a los ciudadanos comprender el desempeño de sus líderes en la asignación y distribución de los recursos. Esto fortalece los procesos de vigilancia y participación ciudadana, así como el control político.

En relación con el Presupuesto General de la Nación, es importante reconocer los recientes avances en los niveles de transparencia. Destacamos el Portal de Transparencia Económica -PTE, la información publicada en la página del Ministerio de Hacienda y los datos disponibles en el Portal Anticorrupción de Colombia - PACO de la Secretaría de Transparencia, donde se detallan los gastos y contrataciones de las entidades a nivel nacional. Además, se estableció el Observatorio de Control y Vigilancia Fiscal de la Contraloría General de la República, para realizar investigaciones orientadas a mejorar el control fiscal.

A pesar de estos avances, Colombia ocupa el puesto 54 de 124 países (por debajo de países como Chile, Perú y Brasil) en términos de transparencia presupuestaria, según la *Open Budget Survey*², con un puntaje de 50/100. Según esta iniciativa, que evalúa la transparencia presupuestaria a

² Disponible en: <https://internationalbudget.org/open-budget-survey/>

nivel mundial, en Colombia no se está proporcionando suficiente material para respaldar un debate público informado sobre el presupuesto.

El Proyecto de Ley 175 de 2023 – Cámara “*Por medio del cual se modifica el decreto orgánico 111 de 1996*” reconoce la importancia de reducir la opacidad del proceso presupuestal. En este sentido, contempla la necesidad de transparentar el procedimiento legislativo y contempla la publicación de datos presupuestales de todos los niveles de gobierno, no solo del Presupuesto General de la Nación.

A continuación, se presenta un conjunto de propuestas dirigidas a fortalecer el Proyecto de Ley en la medida en que permitirían avanzar en una mayor publicación de datos presupuestales, transparencia del legislativo y consolidación de la información presupuestal, así como algunos ajustes para precisar las propuestas contenidas actualmente en el Proyecto.

ii) **Propuestas para fortalecer el Proyecto de Ley.**

Con el fin de fortalecer el texto que se encuentra en discusión, conviene incorporar a la discusión 4 aspectos que permitirán optimizar el proceso de presupuestación. A continuación, se presenta:

➤ Seguimiento y control integral sobre todos los recursos públicos.

Las disposiciones contenidas en la iniciativa deben contener medidas tendientes a incrementar los niveles de transparencia en los fondos extrapresupuestarios. Si bien el uso de este tipo de herramientas genera una mayor flexibilidad en el uso de los recursos públicos debido a que se escapan del principio de anualidad del gasto, hacer seguimiento, evaluación y control a la ejecución de las asignaciones aprobadas es muy complejo, debido a la opacidad en el proceso. En la práctica, estos fondos no proveen ningún tipo de información presupuestaria y contratan por fuera del sistema de contratación pública.

Es importante que el Proyecto apunte a mejorar el seguimiento y control sobre el gasto público. Por esta razón, el Proyecto debe hacer mención explícita a la publicación de las asignaciones presupuestales que se realizan a entidades de régimen especial, así como a cada fondo especial, patrimonio autónomo o fiducia pública. Esto aplica también para los datos de ejecución mensual de los recursos públicos asignados a estas entidades y/o cuentas.

La publicación de esta información se debe realizar en datos abiertos, con el mayor grado de detalle y con un identificador específico con el fin de mejorar el análisis sobre la calidad del gasto público que realizan no solo los diferentes niveles de gobierno, sino también las entidades de régimen especial y cuentas de diversa naturaleza jurídica.

Por lo anterior, se sugiere:

- **Incluir un artículo nuevo al capítulo XIX que verse sobre la transparencia presupuestal referente a las asignaciones y ejecución presupuestales por medio de fondos extrapresupuestarios.**
- Desarrollar un capítulo de transparencia y participación ciudadana en el procedimiento legislativo.

Los bajos niveles de transparencia en el proceso legislativo de aprobación de la ley anual de presupuesto se ha convertido en un aspecto central de esta etapa. Las reuniones a puerta cerrada de los ponentes, la complejidad de las sesiones donde se discuten y los tiempos de discusión se convierten en barreras que impiden a la ciudadanía conocer a profundidad en qué se gastarán los recursos públicos.

Los escenarios de construcción de las ponencias y discusión de las inquietudes sobre el proyecto se realizan entre los congresistas delegados como ponentes (en primer y segundo debate) y el Ministerio de Hacienda, sin embargo, los resultados de estos espacios no son de conocimiento de la ciudadanía o la prensa. Luego, una vez es radicada la ponencia, la discusión y aprobación inicia casi inmediatamente, en este punto tanto los congresistas (diferentes a los ponentes) como la ciudadanía en general cuentan con un margen de tiempo muy reducido para estudiar los impactos que tendría el proyecto de presupuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere:

- **Incluir un artículo 56A, en el capítulo VIII del Decreto 111 de 1996, en el que se considere por lo menos:**
 - Oportunidades formales para que la ciudadanía participe en el procedimiento legislativo, por ejemplo, a través de audiencias públicas contemplando la realización de estas en diferentes regiones garantizando la pluralidad de intervenciones con amplia difusión.
 - La creación de un registro público en el que se sistematicen las intervenciones de congresistas sobre cada una de las partidas presupuestales.
 - La consolidación de mecanismos innovadores de participación como Asambleas Ciudadanas en donde se propicie un diálogo abierto, amplio, participativo, suficiente y con acceso al público y medios de comunicación.
 - La realización y publicación de un informe de resultados de los mecanismos de participación ciudadana realizados en donde se consolide la información de las propuestas ciudadanas que fueron incluidas en el texto.
 - Garantizar la publicación de los pliegos de modificaciones en un formato de fácil acceso y lenguaje claro que permita el análisis de la ciudadanía.

➤ Evitar la fragmentación de los datos presupuestales.

La plataforma para la política de presupuesto abierto que se propone en el artículo 2 del Proyecto de Ley³ referente a la inclusión del artículo 137 del Decreto 111 de 1996 no debe duplicar los esfuerzos que se han desarrollado en la implementación del PTE, en el Ministerio de Hacienda o en la sección del “Presupuesto Transparente” alojada en el PACO.

Por esta razón, **es necesario definir claramente cómo se articulan estas plataformas entre sí y con las acciones implementadas en el marco del Conpes 4008 de 2020 alrededor de los sistemas de información sobre la gestión de las finanzas públicas** (SIIF Nación, Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, SECOP). Esto permitiría garantizar que los datos presupuestales de las plataformas se alimenten constantemente de los sistemas de información, de tal manera que permanezcan actualizados, cuenten con información de calidad y se registren en los formatos adecuados.

En el caso de la información presupuestal de las entidades territoriales, no es deseable que se dupliquen los esfuerzos que recientemente han adelantado la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público partir de la vigencia fiscal 2021. Estos esfuerzos buscan estandarizar la forma en la que reportan información presupuestal las entidades públicas, mixtas o privadas que administren recursos públicos en cuanto a forma, contenido, coherencia, consistencia y veracidad. En el marco de esta estrategia se ha adoptado un nuevo catálogo presupuestal para las entidades territoriales y una nueva forma de reportar información a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO, reemplazo del anterior SIFUT.

Por su parte, recientemente la Contraloría ha creado el Observatorio de Vigilancia y Control Fiscal. Esta plataforma alberga una gran cantidad de recursos útiles y visualizaciones para acceder a la información pública. Esta plataforma, reúne datos de manera transparente y los presenta de forma accesible.

Estos conjuntos de datos reúnen información sobre los presupuestos y ejecuciones de entidades no incluidas en el Presupuesto General de la Nación -PGN. Estos conjuntos incluyen información territorial sobre la ejecución de gastos, programación de gastos, ejecución de ingresos y programación de ingresos. La publicación de estos datos atiende a una demanda prolongada de microdatos que la sociedad civil y academia ha solicitado durante años.

En este sentido, dada la variedad de actores y herramientas que intervienen en el ciclo presupuestal es necesario reducir la fragmentación de la información y transitar hacia un único sistema de información presupuestal que centralice toda la información relacionada con las finanzas públicas. Este sistema debería incluir la información no solo del orden nacional, sino

³ Por medio del cual se modifica el artículo 137 del Decreto 111 de 1996.

territorial, privados que administren recursos públicos, así como del presupuesto del Sistema General de Regalías. Por lo anterior, se recomienda:

- **Evaluar la pertinencia de la creación de esta nueva plataforma para la política de presupuesto abierto. En cualquier caso, se debe definir claramente las funciones que esta plataforma tendría diferenciadas de las ya existentes PTE y PACO, con el fin de no generar confusión en la ciudadanía en cuanto a la función de cada plataforma, lo que podría terminar siendo una barrera adicional al acceso a la información pública.**
- Implementación y puesta en marcha de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal – OATP.

En varios países, existen Instituciones Fiscales Independientes -IFI. Estas son entidades autónomas financiadas con recursos públicos y tienen como objetivo proporcionar asesoramiento y examinar asuntos fiscales relevantes, como el proceso presupuestario, la regla fiscal y el análisis a largo plazo de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La primera institución de este tipo se creó en Bélgica (1936). En Latinoamérica, Argentina aprobó en el año 2016 la creación de la Oficina del Presupuesto del Congreso. De igual forma, México Brasil, Perú y Ecuador cuentan con oficinas de apoyo parlamentario en temas fiscales.

Teniendo en cuenta las debilidades estructurales que impiden que el Congreso de la República discuta con profundidad la propuesta del presupuesto presentada por el Ministerio de Hacienda y ejerza un control riguroso sobre la ejecución del presupuesto aprobado, a través de la Ley 1985 de 2019 se creó la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal – OATP como un organismo de carácter técnico y especializado, con el fin de darle información independiente, no vinculante y basada en criterios técnicos que facilite la toma de decisiones en materia económica, fiscal y presupuestal por parte del legislativo.

Esta dependencia cobra especial importancia ya que tiene como propósito fortalecer técnicamente al Legislativo para otorgarle a los congresistas información veraz y técnica sobre los temas fiscales. Si bien los congresistas cuentan con un equipo de asesores legislativos, al tener que conocer sobre varios temas de manera simultánea en medio de las discusiones legislativas, puede que esta capacidad no sea suficiente en todos los casos.

La OATP no solo es una herramienta para fortalecer al legislativo frente a las discusiones económicas, fiscales y presupuestales, sino que sus insumos técnicos son fundamentales como parte de una estrategia de transparencia del rol que desempeña el Congreso en el proceso presupuestal. Los informes y datos abiertos sobre la propuesta de presupuesto que presenta el ejecutivo al Congreso, las variaciones durante el trámite legislativo y el presupuesto detallado que se aprueba, son insumos básicos, aunque no exclusivos, que deben publicarse como parte de esta estrategia de presupuesto abierto.

Por esto se recomienda **que en el marco de la aprobación del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del año siguiente se considere la inclusión de las partidas presupuestales correspondientes en el rubro de funcionamiento del Congreso de la República.** Este sería un instrumento valioso para los congresistas para tomar posiciones sobre el Proyecto de Presupuesto General de la Nación, de otros Proyectos de Ley que se refieran a temas presupuestales y para fortalecer sus capacidades de control político cuando se citen o inviten a funcionarios de la rama ejecutiva con capacidad de ordenación de gasto a responder cuestionarios en el legislativo.

No obstante, el principal obstáculo para la constitución de la OATP han sido las restricciones presupuestales para cubrir los gastos de funcionamiento de la misma.

Tabla 1. Estructura organizacional OATP

| Cargo | Cantidad | Remuneración Mensual |
|---|----------|----------------------|
| Director | uno (1) | \$23.968.032 |
| Subdirector de análisis presupuestal | uno (1) | \$9.114.840 |
| Subdirector de análisis de impacto fiscal | uno (1) | \$9.114.840 |
| Asesor económico | seis (6) | \$9.280.000 c/u |
| Profesional Administrativo | uno (1) | \$9.280.000 |

La tabla 1 muestra las asignaciones salariales básicas a precios de 2023 correspondientes a cada cargo creado por la Ley 1985 en la que: i) la remuneración del director es igual a la del director administrativo de cada cámara, ii) la remuneración de los subdirectores es igual a la de un jefe de división, y iii) la remuneración de cada asesor económico y el profesional administrativo es igual a la de un asesor grado I de UTL.

Tabla 2. Gasto anual en salarios y otros costos asociados a la nómina

| Cargo | Gasto |
|---|----------------------|
| Director | \$431.424.576 |
| Subdirector de análisis presupuestal | \$164.067.120 |

| | |
|--|------------------------|
| Subdirector de análisis de impacto fiscal | \$164.067.120 |
| Asesor económico | \$1.002.240.000 |
| Profesional Administrativo | \$167.040.000 |
| Total | \$1.928.838.816 |

Fuente: cálculos del Observatorio Fiscal de la Javeriana con base en la Ley 1985 de 2019 y datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La tabla 2 muestra que los recursos necesarios para pagar los salarios y los demás costos asociados a la nómina de los diez (10) funcionarios que hacen parte de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal del Congreso de la República ascienden a \$2 mil millones aproximadamente lo que implica que el costo de la puesta en marcha de esta importante herramienta tan sólo representa menos del 0,25% de su presupuesto asignado para el órgano legislativo. Según los datos expuestos, la implementación de la OATP implicaría un esfuerzo presupuestal mínimo en, de ahí que en términos financieros su puesta en marcha sea viable.

iii) **Ajustes a las propuestas actuales del Proyecto de Ley.**

El sistema presupuestal está constituido por el Presupuesto General de la Nación (PGN), el Plan Financiero contenido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

La propuesta de PGN es construida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP con el Departamento Nacional de Planeación- DNP, en coordinación con las entidades del orden nacional. Específicamente, el MHCP se encarga de las partidas de funcionamiento y deuda, y el DNP de las de inversión. La construcción se basa en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Nacional de Desarrollo - PND. Posteriormente, el MHCP presenta una propuesta al Congreso de la República para su trámite legislativo. Finalmente, es sancionado por la Presidencia de la República.

A partir de lo anterior, a continuación, se hacen algunas recomendaciones particulares sobre el artículo 2 del Proyecto de Ley, haciendo mención al número del artículo que se pretende crear, y posteriormente un comentario sobre el artículo 3, referente a la vigencia.

Artículo 129. Presupuesto abierto.

Se resalta la conveniencia de incluir el presupuesto abierto como un principio de transparencia presupuestal para el sistema presupuestal colombiano. Para fortalecer las medidas propuestas en este artículo se recomienda:

- Incluir el principio de transparencia dentro de los principios generales del presupuesto público, dispuestos en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996.
- Sobre la política pública de la que habla el parágrafo del artículo:
 - Incluir el acceso público en formato de datos abiertos y en tiempo real, por medio de una ventana de acceso público, a la información alojada en el SIIF Nación y la PIIP
 - Ampliar el alcance de los espacios de participación ciudadana en la construcción y difusión de la política haciendo uso además de los medios tecnológicos, de medios difusión comunitarios, especialmente en el caso de los municipios de categoría 5 y 6 así como de las medidas con las que ya cuentan las entidades para consolidar el compromiso con los presupuestos transparentes.

Artículo 130. Documentos de Presupuesto abierto.

Se considera un avance relevante que se contemplen el Plan Plurianual de Inversiones, el Presupuesto General de la Nación y sus equivalentes a nivel territorial y municipal como documentos de presupuesto abierto. Para fortalecer las disposiciones incluidas se recomienda:

- Establecer que la divulgación de los documentos de presupuesto abierto se realice haciendo uso de un lenguaje claro para la ciudadanía
- Incluir como documentos de presupuesto abierto aquellos que contempla *International Budget Partnership*⁴ y el libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano del Ministerio de Hacienda y en la importancia de divulgar las bases de datos abiertos que sustenta a cada documento.

Artículo 132. Transparencia en el Plan Plurianual de Inversiones.

Para asegurar el acceso a la información pública de lo dispuesto en este artículo se sugiere:

- Incluir la información en un lenguaje claro para la ciudadanía, de tal manera que permita que cualquier persona entienda la distribución y ejecución presupuestal del Plan Plurianual de Inversiones.

Artículo 134. Transparencia de gastos o Ley de apropiaciones.

Para fortalecer este artículo, se recomienda:

⁴ Estos documentos son: i) Documento preliminar de presupuesto, ii) propuesta de presupuesto del ejecutivo, iii) presupuesto aprobado, iv) presupuesto ciudadano, v) informes de ejecución durante el año, vi) revisión de mitad de año, vii) informe de fin de año, y viii) informe de auditoría.

- Especificar los recursos asignados a entidades de régimen especial, así como las apropiaciones de cada fondo especial, patrimonios autónomos o fiducias públicas.
- Incluir el archivo de datos abiertos en el que se especifiquen los cambios que sufre el Presupuesto durante el proceso de aprobación del mismo.

Artículo 135. Transparencia en el proceso legislativo.

Se destaca que lo dispuesto en este artículo permitirá tener mayores claridades en la discusión del PL de presupuesto anual. Para fortalecer al Congreso de la República en su función de control al Presupuesto General de la Nación – PGN, se recomienda:

- Establecer la obligación de los congresistas de tener en cuenta los análisis elaborados por la OATP, de tal manera que durante todo el trámite legislativo sean claras las disposiciones frente a asignación presupuestal del PGN
- Sistematizar y divulgar las solicitudes de asignaciones presupuestales que realicen los Congresistas durante el trámite de la Ley de Presupuesto.

Artículo 136. Transparencia en ejecución presupuestal.

Es importante destacar que lo dispuesto en el parágrafo permitirá fortalecer la función de control político de las comisiones económicas. Para fortalecer el artículo se recomienda:

- Asegurar que la divulgación de información sea obligatoria para los gobiernos departamentales y municipales, no solo para la ejecución del PGN.
- Registrar la ejecución mensual de los recursos asignados a entidades de régimen especial y fondos especiales.

Artículo 137. Plataforma para la política de presupuesto abierto.

Se resalta que la creación de esta plataforma fortalece los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana frente a los presupuestos. No obstante, para evitar la fragmentación de la información presupuestal, se sugiere:

- Definir claramente las diferencias entre esta Plataforma y otras herramientas existentes, como el Portal de Transparencia Económica o el PACO.
- Garantizar la interoperabilidad de esta plataforma con otros Sistemas de Información (SIIF Nación, Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP).
- Establecer la responsabilidad de los gobiernos subnacionales de difundir la plataforma, utilizando, además, medios de comunicación comunitarios (radio, perifoneo) con el fin de lograr un impacto territorial.

- Delimitar los tiempos para el desarrollo de las plataformas, mecanismos y herramientas propuestas en el Proyecto de Ley.

Artículo 3. Vigencia.

Para asegurar los tiempos necesarios para el desarrollo, reglamentación e implementación de las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley, se sugiere:

- Estipular un tiempo diferenciado para la implementación de estas propuestas, el cual contemple, por ejemplo, un horizonte temporal de un (1) año para el nivel nacional y dos (2) años para los gobiernos departamentales y municipales, una vez se sancione la Ley.

Finalmente, es grato para nosotros invitar a los Congresistas de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes a estar atentos a nuestro trabajo en el análisis de las reformas propuestas y la formulación de políticas públicas. Desde la Corporación Transparencia por Colombia y el Observatorio Fiscal de la Javeriana les manifestamos que en caso de que se requiera ampliar alguno de los puntos del presente documento, estamos dispuestos a llevar a cabo una reunión de trabajo sobre la reforma en cuestión.

Referencias bibliográficas.

Congreso de la República de Colombia. (2019). *Ley 1985 de 2019. “Por medio de la cual se dictan normas para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.”*
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98370>

DNP. (2020). *Conpes 4008. Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública.*
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4008.pdf>

Transparencia por Colombia. (2023). *Recomendaciones para fortalecer la transparencia presupuestaria y lucha contra la corrupción en el proceso presupuestal.*
<https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2023/09/Recomendaciones-Transparencia-Presupuestaria-FINAL-2.pdf>